



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



ESTUDIOS PREVIOS

1148.16.1.005

ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA

INHUMACION Y EXHUMACIÓN DE CADAVERES

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

En el Municipio de Palmira como en todo el territorio Nacional, el número de personas **FALLECIDAS** sin identificar producto de la violencia es alto, las cuales son recibidos para su necropsia por Medicina Legal, después de un tiempo prudencial de permanecer en un estado de conservación el cadáver, se debe realizar la **INHUMACIÓN** de los cuerpos de las personas no identificadas, es decir N. N., el procedimiento se lleva a cabo en el lote destinado para ello ubicado en la parte posterior del Cementerio Central, el proceso se realiza de Salubridad y Seguridad, según lo establecido en la ley 1408 de 2010, los restos y cadáveres no podrán ser enterrados en fosas comunes, sino de manera individualizada y con documentación rigurosa sobre su ubicación, las tumbas deben ser demarcadas y con una buena conservación, cuando los familiares de algún cadáver NN es identificado plenamente, la Fiscalía procede a hacer la entrega legal del cuerpo a sus familiares, Medicina Legal procede a realizar la correspondiente **EXHUMACIÓN** del cuerpo cumpliendo los protocolos establecidos en la las normas.

Las Secretarías de Gobierno o en su defecto la autoridad de Gobierno correspondiente deberán asegurar el no uso de osarios comunes, ni la destrucción o incineración de cuerpos o restos de personas no identificadas y no se inhumaran sin acta de levantamiento y examen médico legal.

El Municipio por no contar con personal suficiente, se requiere contratar una persona para que realice esta Función, mediante la modalidad de prestación de servicios.

Para realizar esta función se deben llevar a cabo las siguientes actividades, las cuales comprenden la **INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE LOS CADÁVERES SIN IDENTIFICAR (NN)**.



ESTUDIOS PREVIOS

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
a) Realizar la inhumación de los cadáveres que medicina legal No Identifique, es decir los N. N. y colocar el número de registro en cada caso, con la información exigida en la ley. Presentar de manera detallada cada caso de inhumación indicando fecha y hora de la realización.
b) Realizar la Exhumación de los cadáveres de las personas sepultadas como N.N. Cuando la Fiscalía establezca plenamente su identificación, presentar de manera detallada cada caso de exhumación indicando fecha de su realización.
c) Realizar la Limpieza del lote destinado para las inhumaciones, una vez al mes y presentar el registro fotográfico mensualmente cuando pase el informe pertinente a la Secretaría de Gobierno Municipal.
d) Prestar apoyo a Medicina Legal para que las diligencias se realicen conforme a lo establecido en la ley.

2. OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA

Constituyen obligaciones para el contratista las siguientes:

1. Realizar todas actividades descritas en el contrato, con el fin de darle cumplimiento al Objeto Contractual.
2. Cumplir con los tiempos estipulados en el contrato.
3. Cumplir con el contrato teniendo en cuenta lo señalado en la invitación pública, estudios previos, anexos técnicos si los hubiere, ofertas y en el mismo contrato.
4. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás actas a que hayan lugar, de igual forma las modificaciones a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS

5. Cumplir con los demás compromisos que se deriven de la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
- Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. OBJETO DEL PROYECTO.

"INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE LOS CADÁVERES SIN IDENTIFICACIÓN (C.N.I) QUE MANEJA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA."

5. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
93131702	Programas de sanidad



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

ESTUDIOS PREVIOS

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: Se realizará mediante pagos parciales previo visto bueno del supervisor

TIEMPO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de Diciembre de 2016

Lugar de Ejecución: SITIO DE UBICACIÓN **Municipio de Palmira.**

Supervisión y Coordinación La supervisión y coordinación de la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal o a quien ella delegue

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, EL MUNICIPIO debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en el estudio previo y la invitación a participar, que ofrezca el menor valor; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

ANALISIS DEL SECTOR Y ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario de manera sucinta realizar un análisis del sector del objeto a contratar.

De otra parte, entidades del estado Colombiano han acudido a la contratación de objetos similares al del presente proceso, utilizando para ello la modalidad de mínima cuantía. A continuación una muestra que arroja el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP, Administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

AÑO - Lugar	OBJETO	CONTRATO	VALOR
Municipio de Palmira	INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADAVERES SIN IDENTIFICAR QUE MANEJA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	393/2014	\$10.500.000
Municipio de Palmira	INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADAVERES SIN IDENTIFICAR QUE MANEJA EL INSTITUTO DE	295/2015	\$15.750.000

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



ESTUDIOS PREVIOS

	MEDICINA LEGAL		
Municipio de Palmira	INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADAVERES SIN IDENTIFICAR QUE MANEJA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	249/2013	\$14.999.994

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de (\$19.800.000.00), y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 132 del 10 de febrero de 2016 con cargo a la presente vigencia fiscal, rubro presupuestal No. 318611 Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Centro de Costo 1148, Fondo 101 Ingresos Corrientes de libre destinación, No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de éste contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el costo del servicio a contratar es de diecinueve millones ochocientos mil pesos \$19.800.000.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar como mínimo tres (3) Contratos y/o certificados de Contratos ejecutados con entidades públicas o privadas los cuales deben acreditar experiencia con el objeto o las actividades que se pretende contratar, el valor final sumado de los contratos aportados debe ser igual o superior al 50 % del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

- **REQUISITO MINIMOS REQUERIDOS:** El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato de acuerdo con la Ley.

ASPECTOS JURIDICOS:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita.
- Fotocopia cédula de ciudadanía (de la proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica).
- Certificado de Antecedentes Penales – Policía Nacional
- Certificado de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

ESTUDIOS PREVIOS

- Certificado de no inclusión en el Último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
- Copia de la libreta militar para hombres menores de cincuenta años y si es persona natural (hombre).
- Certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio), con expedición no mayor a treinta (30) días.
- RUT
- Certificado de paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo previsto en Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- Y las solicitadas en la invitación Pública.

11. Régimen Jurídico Aplicable

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 conforme a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082-2015.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Modalidad de Selección: Mínima Cuantía

12 . TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



ESTUDIOS PREVIOS

Análisis de Riesgos											
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna
Análisis de riesgos técnicos											
01	G	E	E	RE	Incumplimiento en la obligaciones del contrato	moderado	3	1	3	Riesgo bajo	Al contratista
02	G	Ext	E	RO	Logro del objeto propuesto	moderado	3	3	6	Riesgo Alto	contratista





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



ESTUDIOS PREVIOS

Análisis de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
03	Es	I/E x	E	RO	El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista	<u>moderado</u>	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Hará seguimiento la supervisora.
04	GE	I/E XT	E	RE	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades	<u>menor</u>	2	3	5	Riesgo medio	Contratista y Municipio	se hará seguimiento por parte del supervisor



ESTUDIOS PREVIOS

Análisis de Riesgos											
<u>No.</u>	<u>Clase</u>	<u>Fuente</u>	<u>Etapas</u>	<u>Tipo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Consecuencia de la ocurrencia del evento</u>	<u>Probabilidad</u>	<u>Impacto</u>	<u>Valoración del riesgo</u>	<u>Categoría del riesgo</u>	<u>A quien se le asigna</u> <u>Tratamiento</u>
<u>05</u>	<u>Ge</u>	<u>Ext</u>	<u>E</u>	<u>RO</u>	Que el contratista no entregue los informes solicitados por la Supervisora o Interventora	<u>Posible</u>	<u>3</u>	<u>2</u>	<u>5</u>	<u>Riesgo medio</u>	<u>Contratista</u> <u>se trata seguimiento por parte del supervisor</u>

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



ESTUDIOS PREVIOS

- **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro meses más.

LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS

INVITACION A VEEDURÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano a la presente invitación.

13. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación del objeto a contratar estará a cargo del Secretario Gobierno o a quien delegue.

FABIO MEJIA VELASCO
Secretario de Gobierno

Redactor: Gloria Amparo Ceballos Cardona – Profesional Universitario Grado 1
Transcriptor: Gloria Amparo Ceballos Cardona
Revisó: Fabio Mejía- Secretario de Gobierno





República de Colombia

MUNICIPIO DE PALMIRA

Nit 8913800073

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 132

Fecha expedición 10/02/2016

Fecha vencimiento

Valor Total 19.800.000,00

Son: Diecinueve Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INHUMACIÓN Y EXHUMACION DE ADAVERES (C.N.I)

Observaciones

SOLICITUD 100

Rubro	318611---	Política Nacional de seguridad y convivencia ciudadana	Valor 19.800.000,00
C. Costo	1148	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
Fondo	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
Proyecto	1600007	IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS ENMARCADOS EN LOS EJES ESTRATEGICOS DEL MODELO INTEGRAL DE INTERVENCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PALMIRA, NO VIABLE FINANCIERAMENTE	


MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
DIRECTORA FINANCIERA

Dada en Palmira el día 10/02/2016